

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2024-00220.

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el demandado Oscar Orlando González Ayala se notificó en debida forma de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término contestó la demanda a través de apoderado formulando excepciones de mérito.

De otro lado, se reconoce personería al abogado Sebastián García Blandón como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

Ahora bien, conforme a lo normado en el artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones propuestas, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncie sobre ellas, adjunte y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

Vencido el término señalado en precedencia ingrese al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 53 de 6 de mayo de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **706762a465d5934c9aac86f0e11e4906c2259aaca709119fd21c54e7e1cb854e**

Documento generado en 03/05/2024 04:20:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>